

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de corrección de errores detectados en la Resolución de 8 de octubre de 2024 por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para el acceso a 108 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Médico de Familia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 22 de octubre de 2022), y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 8 de octubre de 2024 por la que se hace pública la relación de plazas a adjudicar en el proceso selectivo para 108 plazas de personal estatutario fijo de la Categoría de Médico de Familia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 22-XII-2022), y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de fecha 21 de octubre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, esta Dirección de Profesionales, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2022,

RESUELVE

Primero.—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la citada Resolución en relación al Área Sanitaria I, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ZBS 1.1 VALDÉS-TREVÍAS	VACANTE TREVÍAS	0501010102K

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ZBS 1.5 VEGADEO-CASTROPOL-SAN TIRSO DE ABRES	VACANTE SAN TIRSO DE ABRES	0501050101T

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ZBS 1.3 NAVIA-COAÑA	VINCULADO NAVIA	0501030100L

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ZBS 1.3 NAVIA-COAÑA	VINCULADO NAVIA	0501030110L

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA I	SAC GRANDAS	0501005108M

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA I	SAC GRANDAS	0501005108H

Y debe figurar también en el Área Sanitaria I:



Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA I	ZBS 1.5 VEGADEO-CASTROPOL-SAN TIRSO DE ABRES	VACANTE CASTROPOL	0501050106M

Segundo.—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la citada Resolución en relación al Área Sanitaria III, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA III	ZBS LAS VEGAS	EAP LAS VEGAS (CORVERA)	0503010101D

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA III	ZBS SABUGO	EAP SABUGO	0503010101D

Tercero.—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la citada Resolución en relación al Área Sanitaria IV, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA IV	ZBS POLA DE SIERO	EAP POLA DE SIERO (CARBAYÍN BAJO)	0504120105X

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA IV	ZBS POLA DE SIERO	EAP POLA DE SIERO	0504120105X

Cuarto.—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la citada Resolución en relación al Área Sanitaria V, en el siguiente sentido:

No debe figurar en la relación de plazas:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA V	ZBS NATAHOYO	EAP NATAHOYO	0505030106Q

Quinto.—Rectificar los errores materiales detectados en el anexo I de la citada Resolución en relación con el Área Sanitaria VI, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA VI	ZBS ARRIONDAS	E.A.P ARRIONDAS	0506030104C

Debe decir:

Área Sanitaria	Zona	Centro	CIAS
ÁREA SANITARIA VI	ZBS ARRIONDAS	VACANTE ARRIONDAS	0506030102H

Sexto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 22 de octubre de 2024.—La Directora de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2024-09221.